

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 2

SERIE 2026-2027

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HORMIGUEROS, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA 24 SERIE 2022-2023, A LOS FINES DE ENMENDAR LA SECCIÓN 2^{DA} CON EL COBRO DE CUOTAS DE INSCRIPCIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, AÑADIR NUEVAS ACTIVIDADES Y ESTABLECER NUEVAS CUOTAS DE INSCRIPCIÓN Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107 de 13 agosto de 2020, mejor conocida como *Ley de "Código Municipal de Puerto Rico"* según enmendada, establece en su *Artículo 1.010 Facultades Generales de los Municipio*, inciso:

(q) Diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público y a esos fines crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implantación.

POR CUANTO: La Ley de Código Municipal de Puerto Rico de 2020, según enmendada, establece en su *Artículo 1.018 Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde*, inciso:

(a) Organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del Municipio.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Hormigueros reconoce la importancia de fomentar el desarrollo deportivo, recreativo y comunitario mediante la creación y continuidad de programas dirigidos a niños, jóvenes y adultos del Municipio.

POR CUANTO: Los programas y actividades deportivas municipales requieren la asignación de recursos económicos para sufragar gastos relacionados con la organización, administración, materiales, equipo, mantenimiento de instalaciones y contratación de servicios y demás costos asociados a su adecuada operación.

POR CUANTO: Debido a los cambios en los costos operacionales y las necesidades actuales de los programas deportivos municipales, resulta necesario revisar y actualizar algunas de las cuotas de inscripción previamente establecidas, de manera que se promueva la continuidad y calidad de los servicios ofrecidos a los participantes, manteniendo un balance razonable entre la aportación ciudadana y la responsabilidad fiscal del Municipio.,

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

POR CUANTO: En sección celebrada el 1 de marzo de 2023 se aprobó la Ordenanza Núm. 24 Serie 2022-2023, DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HORMIGUEROS, PUERTO RICO PARA ESTABLECER EL COSTO DE INSCRIPCIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ESTABLECER NUEVAS CUOTAS DE INSCRIPCIÓN Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Existe la necesidad de enmendar la Sección 2^{da} que lee como sigue:

Torneo	Edad	Cuota
<u>Baloncesto</u>		
Infantil	Hasta 12 años	\$30.00
Pre - Novicio	13-14 años	\$30.00
Novicios	15-16 años	\$30.00
Juvenil	17-19 años	\$30.00
Primera	20-29 años	\$30.00
Master	30 ó más	\$30.00
<u>Beisbol</u>		
Infantil		\$30.00
Visitantes		\$40.00
Circuito local (Torneo Clase B)		\$30.00
<u>Voleibol</u>		
Infantil	Hasta 12 años	\$20.00
Novicios	13-15 años	\$20.00
Juvenil	16-19 años	\$20.00
Abierto	20 años ó más	\$20.00
<u>Softbol</u>		
Masculino	Abierto	\$30.00
<u>Bicicletada</u>		
Bicicleta Familiar	Abierto	\$10.00
Mountain Bike Fest	Abierto	\$10.00
Vuelta Ciclista	Abierto	\$10.00
<u>Natación</u>		
Clases de Natación	Hasta 13 años	\$20.00
<u>Tenis</u>		
Clases de Tenis	Abierto	\$20.00
<u>Otros</u>		
Campamento de Verano	5-13 años	\$65.00
Clases de Zumba	Abierto	\$20.00
Escuela Fundamentales Deportivos	5-12 años	\$50.00

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HORMIGUEROS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN I^{RA}: Se enmienda la Sección 2^{DA} de la Ordenanza Núm. 24 Serie 2022-2023, para que lea como:

SECCION 2^{DA}: Autorizar como por la presente se autoriza al Hon. Pedro J. García Figueroa, Alcalde del Municipio de Hormigueros, Puerto Rico, añadir actividades y establecer nuevos costos para el cobro por conceptos de cuotas de inscripción en actividades deportivas:

Que se establezcan las siguientes cuotas, las cuales se detallan a continuación:

Torneo	Edad	Cuota
<u>Baloncesto</u>		
Infantil	Hasta 12 años	\$30.00
Pre - Novicio	13-14 años	\$30.00
Novicios	15-16 años	\$30.00
Juvenil	17-19 años	\$30.00
Primera	20-29 años	\$30.00
Master	30 ó más	\$30.00
<u>Beisbol</u>		
Infantil		\$30.00
Visitantes		\$40.00
Círculo local (Torneo Clase B)		\$30.00
<u>Voleibol</u>		
Infantil	Hasta 12 años	\$20.00
Novicios	13-15 años	\$20.00
Juvenil	16-19 años	\$20.00
Abierto	20 años ó más	\$20.00
<u>Softbol</u>		
Masculino	Abierto	\$30.00
<u>Bicicletada</u>		
Bicicleta Familiar	Abierto	\$10.00
Mountain Bike Fest	Abierto	\$10.00
Vuelta Ciclista	Abierto	\$10.00
<u>Natación</u>		
Clases de Natación	Hasta 13 años	\$20.00
<u>Tenis</u>		
Clases de Tenis	Abierto	\$20.00
<u>Otras Actividades</u>		
Campamento de Verano	5-12 años	Cuota Mínima de inscripción \$150.00
Clases de Zumba	Abierto	\$20.00

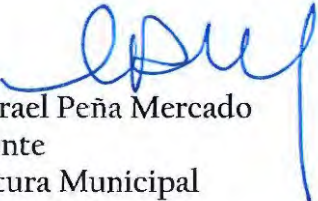
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

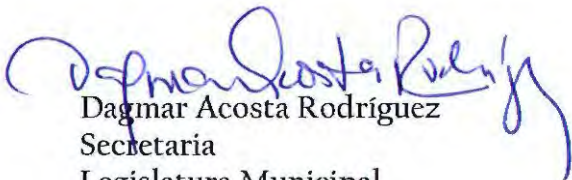
Escuela Fundamentales Deportivos	5-12 años	\$50.00
Maratón Segundo Ruiz Belvis	Todas las Categorías	\$20.00

SECCIÓN 2^{DA}: Toda frase, palabra, oración, artículo, párrafo, sección, inciso o disposición de esta Ordenanza fuera declarada nula e ilegal por un tribunal competente para ello, no afectará la validez y eficacia de las demás disposiciones de la misma, las cuales permanecerán en plena eficacia y validez.

SECCIÓN 3^{RA}: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada por este honorable cuerpo y firmada por el Alcalde.

Aprobada por la Legislatura Municipal, hoy 15 de julio de 2026.


Hon. Israel Peña Mercado
Presidente
Legislatura Municipal


Dagmar Acosta Rodríguez
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde, hoy 16 de julio de 2026.


Hon. Pedro J. García Figueroa
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 02

SERIE 2026-2027

Yo, Dagmar Acosta Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO.

Que la presente Ordenanza que lleva el número 02, Serie 2026-2027, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria 2026, celebrada el 15 de julio de 2026.

Estando a favor:

- | | |
|-------------------------------|-----------------------------|
| 1. Israel Peña Mercado | 7. Mario Salas Torres |
| 2. Edward Cancel Rodríguez | 8. Odaliz Rivera Acevedo |
| 3. Nannette G. Loperena Ortiz | 9. Karla M. Rodríguez Ortiz |
| 4. Wilma E. Sánchez Cruz | 10. Ángel L. Morot Ramos |
| 5. Maida Jiménez Rodríguez | |
| 6. Madelyn Bonilla Alicea | |

Estando excusada:

1. Ivelisse Durand Vélez

Existe una vacante de Legislador Municipal de la Minoría PNP

Dicha Ordenanza fue aprobada por el Hon. Pedro J. García Figueroa, Alcalde del Municipio Autónomo de Hormigueros, Puerto Rico, el 16 de julio de 2026.

Siendo la misma copia fiel y exacta de su original, expido la presente Certificación, bajo mi firma y Sello Oficial de esta Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, hoy 16 de julio de 2026.


Dagmar Acosta Rodríguez
Secretaria
Legislatura Municipal

Sello Oficial